



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

9912  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 041-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 15 FEB 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 043-2011-DRTPE/PUNO, sobre DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el titular de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo manifiesta que a través del Oficio Circular N° 053-2010-MTPE/2/14 la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha hecho de conocimiento la entrega de equipos de cómputo, impresoras multifuncionales y muebles de computadoras, en el marco del proyecto Fortalecimiento de Prevención y Solución de Conflictos Socio Laborales, actividad Equipamiento y Acondicionamiento en Regiones del Equipo Informático que dará soporte al Sistema Informático de Prevención y Solución de Conflictos – Alerta Temprana; razón por la cual, solicita se le delegue las facultades necesarias para suscribir el convenio de cesión en uso;

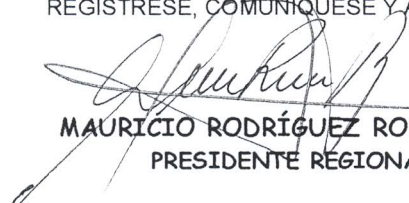
*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** la facultad necesaria al DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO WALTER APAZA ZELA, para suscribir el convenio de cesión en uso de bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno, conforme a lo descrito en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El FUNCIONARIO DELEGADO deberá informar a la Presidencia Regional en forma documentada sobre lo actuado respecto al convenio de cesión en uso que suscriba, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL